



Ayuntamiento de Legarda

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de agosto de 2020
Duración	Desde las 8:00 hasta las 8:30 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO
Secretario	FERMIN PEREZ DE CIRIZA VILLACAMPA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
XXX	Alberto Bermejo López	SÍ
XXX	Francisco Javier Antonio Larumbe Ansoain	SÍ
XXX	Luis Fernando Joao Alastuey	NO
XXX	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO	SÍ
XXX	Sagrario Barasoain Molinet	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. Luis Fernando Joao Alastuey:
«Asuntos personales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

Ayuntamiento de Legarda

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:



Cód. Validación: 7CL54A2ZHKE2L2LLQ55NT45YM | Verificación: <https://legarda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Ayuntamiento de Legarda

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión plenaria celebrada el día veinticinco de junio dos mil veinte.

Finalizado su examen, por asentimiento unánime de los Concejales que componen la Corporación, se **ACUERDA**:

1.- Aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el día veinticinco de junio dos mil veinte.

Elección del Juez de Paz Titular y Sustituto de este Juzgado de Legarda.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Visto el expediente para cubrir las plazas del Juzgado de Paz de este municipio en el que constan los siguientes antecedentes:

- Que, tras la finalización del mandato del titular, el Secretario de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en fecha 03-06-2020 comunica, que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4, 5,6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz de los Jueces de Paz debe iniciarse procedimiento para cubrir la vacante.

- Que mediante providencia de Alcaldía de fecha 04-06-2020 se inicia el procedimiento procediéndose a la convocatoria para cubrir la vacante conforme lo dispuesto en los artículos 4 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz y 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, publicándose los oportunos anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad Foral número 140 de fecha 25-06-2020.

- Que, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, han concurrido a la convocatoria los siguientes aspirantes:

NOMBRE

D.N.I.

Ayuntamiento de Legarda

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:



Cód. Validación: 7CL54A2ZHK2L2LLQ55NT45YM | Verificación: <https://legarda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Ayuntamiento de Legarda

Cristina Martínez Aniz	XXX
Manuel Gallardo López	XXX

CONSIDERANDO que conforme a los datos que obran en el expediente, todos los candidatos presentados tienen capacidad, no están incurso en causa de incompatibilidad ni de prohibición y que todos ellos reúnen los requisitos necesarios para el desempeño de los cargos vacantes.

CONSIDERANDO que todos los candidatos reúnen igualdad de condiciones para el desempeño de los cargos a desempeñar en este Juzgado de Paz

Por UNANIMIDAD de los miembros del Pleno de la Corporación presentes en el acto, lo que representa un quórum SUPERIOR A LA MAYORÍA ABSOLUTA, y con el objetivo de dotar de continuidad a las labores ejercidas en el Juzgado de Paz, el AYUNTAMIENTO **ACUERDA:**

1º.- Elegir a Doña Cristina Martínez Aniz como Jueza de Paz de esta localidad y así proponerlo al Tribunal Superior de Justicia de Navarra a los efectos de su nombramiento.

Elegir a Don Manuel Gallardo López como Juez de Paz Sustituto de esta localidad y así proponerlo al Tribunal Superior de Justicia de Navarra a los efectos de su nombramiento.

2.- Notificar este acuerdo a los participantes informándoles que la propuesta de nombramiento no causa estado en vía administrativa toda vez que el nombramiento corresponde a la Exma. Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Aprobación Cuentas 2019. Cierre y Liquidación del Presupuesto

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO:**

Aprobadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio 2019 mediante acuerdo plenario de fecha 25 de junio de 2020, se ha detectado un error de hecho en la transcripción del importe de los derechos reconocidos netos.

Visto cuanto dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a rectificar el acuerdo, que queda fijado en los siguientes términos:

Examinado el expediente de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio

Ayuntamiento de Legarda

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:



Cód. Validación: 7CL54A2ZHK2L2LLQ55NT45YM | Verificación: <https://legarda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Ayuntamiento de Legarda

dos mil diecinueve, cuya liquidación fue aprobada por resolución de Alcaldía número 2020/0007 de fecha 12 de febrero de 2020.

Confrontados los documentos que constituyen los ingresos y pagos con los documentos obrantes en la cuenta de depositaria, se consideran ajustadas las referidas operaciones.

Considerando que las operaciones reflejadas en las cuentas concuerdan con los asientos de los distintos libros de contabilidad y cotejado todo con los mandamientos de ingresos y pagos; resultando unos derechos reconocidos netos por importe de 181.670,41 euros, unas obligaciones reconocidas netas por 161.245,49 euros, un resultado presupuestario, después de ajustes, positivo por 75.778,17 euros y un remanente de tesorería para gastos generales por 191.441,20 euros.

Visto que con fecha 26 de mayo de 2020, la Comisión de Cuentas informó favorablemente el expediente, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna en el período de exposición pública.

Visto cuanto dispone el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y artículo 273.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Por el Pleno del Ayuntamiento, se **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el expediente de las Cuentas Generales correspondientes a la liquidación del ejercicio dos mil diecinueve.

2º.- Remitir al Departamento de Administración Local de Gobierno de Navarra copia del expediente aprobado.

Modificación Presupuestaria 2/2020

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Visto el expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario para crear y dotar de crédito suficiente a las partidas destinadas a Infraestructura pluviales y red eléctrica, Adecuación edificio municipal y Conectividad internet-puntos wifi.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 32 a 55 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995,

Ayuntamiento de Legarda

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:



Cód. Validación: 7CL54A2ZHK2L2LLQG5NT45YM | Verificación: <https://legarda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Ayuntamiento de Legarda

de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Por el ayuntamiento se **ACUERDA**:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 2/2020 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo al siguiente detalle:

Modificación presupuestaria 2/2020.
Crédito Extraordinario.

Gastos:		
1.1601.60900	Infraestructura pluviales y red eléctrica	20.000,00
1.1522.62200	Adecuación edificio municipal	23.000,00
1.4910.62600	Conectividad internet. Puntos Wifi	15.000,00
Ingresos:		
1.75050	Subvenciones Gobierno de Navarra	35.518,00
1.79700	Subvención Unión Europea	15.000,00
1.87000	Remanente Tesorería Gastos Generales	7.482,00

2.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, Tablón de Edictos y Sede Electrónica del Ayuntamiento a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

3.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 2/2020, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

4.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Resoluciones dictadas por la Alcaldía

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se somete a la consideración de la Corporación las resoluciones emitidas por el Alcalde Presidente desde la de referencia 2020-0042 de fecha 17 de junio de 2020,

Ayuntamiento de Legarda

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:





Ayuntamiento de Legarda

hasta la número 2020-0051 de fecha 10 de agosto de 2020.

Finalizada la información, la Corporación queda enterada, ordenándose por la presidencia pasar al siguiente punto del orden del día.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos ni preguntas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

